



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7010765 Radicado # 2026EE131677 Fecha: 2026-06-24
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señores(as) Peticionarios(as):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER116477 del 2026-06-03

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual expone algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasionan una afectación ambiental a raíz del funcionamiento del inmueble ubicado en la **CL 76 B SUR No. 78 C - 79** de la localidad de Bosa, se informa que, de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):

En el marco de las competencias otorgadas a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como Autoridad Ambiental del perímetro urbano de la ciudad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 646 de 2025¹, esta Subdirección adelanta actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento a establecimientos destinados al desarrollo de diversas actividades económicas (comercio, servicios e industrias), siempre y cuando las fuentes se encuentren al interior de un predio, donde cualquier emisión trascienda de lo privado y genere una presunta afectación ambiental, conforme a las disposiciones ambientales vigentes y en concordancia con el Decreto 1076 de 2015² y la Resolución 0627 de 2006³.

Ahora bien, teniendo en cuenta el archivo Google Drive aportado en la petición y las **Solicitudes No. 4 y 5**, la afectación es motivada por el desarrollo de actividades de índole doméstico al interior de una propiedad privada, esta Secretaría aclara que la solicitud es de estricta competencia policiva, así como lo indica la Ley 1801 del 2016 en el Artículo 33, por tratarse de una **perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas**.

Aclarado lo anterior y conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁴ se corre traslado de su solicitud a la Estación de Policía de Bosa, con el fin de que en el marco de sus competencias adelanten las acciones correctivas que permitan el restablecimiento del orden público afectado por la perturbación que genera el ruido; atendiendo la problemática reportada en la solicitud y dando respuesta de fondo a la petición ciudadana. Dando así respuesta, a las **Solicitudes No. 1, 2, 3 y 6**.

¹ Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"

² Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",

³ Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"

⁴ Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Finalmente, en atención a: “*La salud física y mental de los residentes*”, se realiza traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para que desde sus competencias realicen las actuaciones correspondientes.

Agradeciendo su valiosa colaboración esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia al correo electrónico: ciudadaniaprimavera@gmail.com

Con traslado a:

Comandante de Estación Bosa, o quien haga sus veces Comandante de Estación de Policía de Bosa. Correo electrónico: mebog.e7@policia.gov.co. Dirección: CL 65 J Sur No. 77 N – 23. Teléfono celular: (+57) (+57) 3502150329.

Dra. Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente, o quien haga sus veces, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Correo electrónico: contactenos@subredsuoccidente.gov.co Dirección: CL 9 No. 39 - 46. Teléfono: (+601) 3849160.

Anexo entidades:

Radicado SDA No. 2026ER116477 del 2026-06-03 (6 folios pdf)